



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE 908/2024 CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL PASEO MARÍTIMO EN CALLE MANUEL CARRASCO GALLOSO (ANTERIORMENTE AVENIDA DEL ATLANTICO) EN ISLA CRISTINA, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente Memoria exponer los motivos que justifican la necesidad de la celebración de un contrato para la prestación del servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental de distintas fiestas en el término municipal de Isla Cristina, para el cumplimiento de sus fines, dejando constancia de los extremos de este: naturaleza y extensión, idoneidad del objeto y contenido, todo ello en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, con la presente Memoria se da cumplimiento a lo fijado por el artículo 116.4 LCSP.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de Isla Cristina, según propuesta de la jefa del Servicio de Obras y Urbanismo ha expuesto la necesidad, así como la insuficiencia de medios para llevar a cabo el contrato de asistencia técnica antes mencionado. El Paseo Marítimo de la Calle Manuel Carrasco Galloso de Isla Cristina cuenta con un muro de contención de hormigón armado que se encuentra en muy malas condiciones debido a la oxidación de su armadura que ha ocasionado el desprendimiento de parte del recubrimiento de hormigón del mismo.





Siendo urgente proceder a su reparación, es necesario para ello realizar de forma previo un proyecto de ejecución de reparación del mismo y deberán llevarse a cabo las labores de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

3.1. Objeto.

Se trata de la contratación de los siguientes servicios profesionales de Asistencia Técnica al Ayuntamiento de Isla Cristina:

- Redacción de Proyecto de ejecución de las obras de reparación del muro de contención del paseo marítimo ubicado en la Calle Manuel Carrasco Galloso y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto.
- Dirección de las obras proyectadas y coordinación de seguridad y salud en fase de obras.

3.2. Código C.P.V.

71300000-1: Servicios de Ingeniería

3.3. División en lotes.

En la presente contratación no se considera procedente la división en lotes, ya que ésta podría provocar descoordinación en la ejecución del contrato cuyo objeto presenta una unidad funcional u homogeneidad. Es imprescindible que la coordinación de la ejecución sea única en aras a unificar y facilitar la gestión del contrato y el cumplimiento de sus objetivos.





4.-PROPUESTA DE LA CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos”.

Y se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta del adjudicatario, cuyo conjunto tendrá carácter contractual.

Se considera que la forma más adecuada para adjudicar la contratación es mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato se detallarán en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades para poder llevar a cabo este servicio que se contrata.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.





El contrato tendrá una duración Plazo total: El de la duración de las obras proyectadas en dos fases tal y como se especifica en el **PPT**.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

7.1. Valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP, el valor estimado asciende a la cantidad de 5.371,90 € IVA no incluido.

7.2. Presupuesto Base Licitación.

El presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende a: Presupuesto (IVA excluido):5.371,90euros

IVA: 1.128,10€ Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 6.500,00€ IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Redacción de Proyecto y coordinación seguridad y salud fase de proyecto:
3.760,33€

Dirección de obra y coordinación seguridad y salud fase de obra:
1.611,57 €

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato será adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en los términos del art. 159 LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.





El contrato será adjudicado al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, haya presentado la mejor oferta de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación:

Pluralidad de criterios de adjudicación (hasta 100 puntos)

18.1 Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 45 puntos)

Dossier técnico. Metodología a emplear para la recopilación de datos y elaboración de documentos. Max. 45 puntos

Se valorará la idoneidad de la metodología a emplear para la recopilación y análisis de datos, así como para la elaboración del diagnóstico del estado de la estructura y de posibles riesgos, elección de las posibles soluciones a estudiar, así como para la elaboración de los distintos documentos y su contenido mínimo, así como la metodología a emplear en fase de dirección de las obras. Se valorará la idoneidad de dicha metodología en función de su capacidad de identificar, valorar y facilitar la resolución de problemas y necesidades.

18.2. Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 55 puntos)

Proposición económica. Max. 30 puntos.

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto máximo de contratación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

X= Puntuación por precio





PL= Presupuesto máximo de contratación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta más baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

Visitas de Obra. Max. 25 puntos

Se valorará la ampliación del número mínimo de visitas a obras obligatorias conforme a pliego. Cada visita mensual por encima del mínimo establecido se valorará con 12,5 puntos, con un máximo de 25 puntos.

El número de visitas obligatorias es de 2 visitas mensuales.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El Proyecto deberá incluir una adecuada gestión de los residuos.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO: Como mínimo el equipo contará con los siguientes profesionales: Una persona que realice las labores de redacción del documento, dirección de las obras y coordinación del equipo que cuente con estudios Superiores de Ingeniería de Caminos.

Documento firmado electrónicamente.





Ayuntamiento de
Isla Cristina

